

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO PRESIDENCIA

Acuerdo No 031 (10 DE OCTUBRE DE 2018)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL DOCTOR NÉSTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS JUEZ 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA".

El Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 y 132-1 de la Ley 270 de 1996; y en sesión de Sala Plena Extraordinaria de fecha ocho (8) de octubre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que NÉSTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS JUEZ 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, mediante escrito de la fecha, ha solicitado se le conceda comisión de servicios para asistir al "Curso Formación Judicial en Ley 1437 de 2011 y Manejo de Audiencias"" que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena entre los días 22 y 23 de octubre de 2018, justificando su petición en los términos del artículo 136 de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996.

Que el artículo 137 de la Ley 270 de 1996, prevee que la duración de la comisión de servicios podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta treinta días más.

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes citada y por lo tanto, es precedente conceder la comisión de servicios solicitada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder comisión de servicios AL DOCTOR NÉSTOR ARMANDO
DE LEÓN LLANOS JUEZ 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE
BARRANQUILLA a fin de que asistir al el encuentro denominado ""Curso
Formación Judicial en Ley 1437 de 2011 y Manejo de Audiencias" " que se

llevará a cabo en la ciudad de Cartagena entre los días 22 y 23 de octubre de 2018

SEGUNDO.- una vez cumplida la comisión de servicios los Jueces, deberán dar aplicación al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO.- Comunicar esta decisión a los peticionarios(as), a la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos, a la Secretaria del Tribunal, al Jefe de la Oficina Judicial de Barranquilla y al Jefe de Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018),

El presidente,

Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

El Secretario General,

GIOVANNI RADA HERRERA